

Rv. 704/1



BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO
C/ SANTA MONTA, 5
24003 LEON

4855-0416

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 16 de abril de 1991

Núm. 87

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 6
PROPAGANDA AEREA

La Subdirección General de Explotación del Transporte Aéreo, comunica a este Gobierno Civil que autoriza los vuelos de propaganda aérea que se pretenden llevar a cabo en territorio de esta provincia por la Compañía "Servicios Aéreos Españoles, S. A.", de Madrid, con las siguientes observaciones:

Reglas generales de vuelo y normas operativas: Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opongan a los anteriores.

Aeropuertos a utilizar: León.

Sistema de publicidad: Remolque de cartel y lanzamiento de publicidad, con slogans autorizados por los Organismos competentes.

Aeronaves: EC-ALK, EC-CKS, EC-DBK y EC-CCP.

Periodo de validez: Un año a partir del día de la fecha (22-03-91).

Salvedades: En los vuelos sobre zonas de dominio público marítimo-terrestre (playas, costas, riberas, aguas interiores, etc.) se observará lo dispuesto en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. En particular queda prohibido en dicho dominio, el lanzamiento de publicidad y la publicidad por medio de megafonía (art. 38 de la Ley y 81 de su Reglamento).

Sobre las playas, la altura mínima de sobrevuelo deberá ser de 300 metros y para realizar vuelos sobre el mar a alturas inferiores deberán las

aeronaves sobrevolar a una distancia mínima de la costa de 150 metros, pero respetando siempre las alturas de seguridad del Reglamento de Circulación Aérea.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 8 de abril de 1991.

El Gobernador Civil
Antonio Sandoval Moreno

* *

CIRCULAR N.º 7
PROPAGANDA AEREA

La Entidad denominada Ruta, Publicidad Aérea, con domicilio en Murcia, c/ Nicolás Ortega Pagán, núm. 3, ha solicitado autorización para sobrevolar esta provincia, a fin de efectuar sucesivas campañas publicitarias consistentes en remolque de cartel publicitario y lanzamiento de octavillas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (B.O.E. de 24 del mismo mes), advirtiendo a los señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente al de la publicación de esta Circular podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formule objeción alguna.

León, 9 de abril de 1991.

El Gobernador Civil,
Antonio Sandoval Moreno

Excmo. Diputación Provincial de León

RESOLUCION de la Excmo. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso oposición libre, de cuatro puestos de trabajo de Conductor de Bibliobús, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 1989, y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. 283, de 12 de diciembre de 1990, y por re-seña en el B. O. E. núm. 16, de 18 de enero de 1991.

De conformidad con la Base 5.^a de las Generales publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número 38, de 15 de febrero de 1990, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición libre convocado por esta Corporación para la provisión en propiedad de cuatro puestos de trabajo de Conductor de Bibliobús, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 1989, y que el Tribunal calificador queda constituido en la forma que se indica.

ADMITIDOS:

- 1 Alcoba Alcoba, José Benito
- 2 Alonso Fernández, Miguel F.
- 3 Alonso García, Manuel
- 4 Alonso Prieto, Rafael
- 5 Alvarez Abella, José Eladio
- 6 Alvarez Blanco, Andrés
- 7 Alvarez Díez, José Ramón
- 8 Alvarez Fernández, Andrés
- 9 Alvarez García, Florentino
- 10 Alvarez Marcos, Rafael
- 11 Alvarez Pérez, Julio A.

12 Álvarez Redondo, Daniel
 13 Álvarez Rey, Miguel Angel
 14 Amez Redondo, José Antonio
 15 Arias Alonso, Valentín
 16 Blanco Pellón, Alejandro
 17 Cabeza Arias, Cristóbal
 18 Cainzos González, Fernando
 19 Calvo Redondo, Generoso
 20 Campano Fidalgo, Ubaldo
 21 Carbajo Astorga, José Antonio
 22 Castellanos Suárez, Miguel Angel
 23 Castillo Martínez, Simón R. del
 24 Castro Pellitero, Victor
 25 Corrales Sánchez, Juan Antonio
 26 Cuevas Pérez, Leoncio
 27 Duránte López, Alfredo
 28 Fernández Castrillo, Santiago
 29 Fernández González, Luis M.
 30 Fernández Suárez, Luis E.
 31 Fernández Loyes, Juan Manuel
 32 Fernández Machado, Florentino
 33 Fernández Martínez, Arsenio
 34 Fernández Rodríguez, Juan Carlos
 35 Fernández Soto, Valentín
 36 Fernández Vaquero, Teófilo
 37 Ferreras Barrientos, Fidel
 38 Fidalgo Fidalgo, Fermín
 39 Flórez Villán, Fernando
 40 García Campos, Luis Miguel
 41 García Mallo, Juan Carlos
 42 González Alegre, Luis
 43 González Alonso, Antonio
 44 González Álvarez, Avelino
 45 González Castro, Eusebio
 46 González de la Varga, Luis F.
 47 González Díez, Javier
 48 González Martínez, Miguel
 49 González Monteserín, Pedro
 50 González Tascón, Florencio
 51 González Valladares, Senén
 52 Gorgojo Rodríguez, Pergentino
 53 Iglesias Fuertes, Juan Bautista
 54 Jimeno Álvarez, Jesús Miguel
 55 López Getino, Luis Miguel
 56 López Llamazares, José Antonio
 57 López Miranda, Constantino
 58 Marcos Pérez, Saturnino
 59 Martínez Arias, Miguel
 60 Martínez Delgado, Manuel
 61 Martínez Fernández, Bernardo
 62 Martínez García, Angel
 63 Martínez Juanes, Eliseo
 64 Martínez Martínez, José Perfecto
 65 Martínez Pérez, Martín
 66 Martínez Rodríguez, Leonardo
 67 Miguélez Baños, Pedro P.
 68 Paniagua Martínez, Jesús A.
 69 Pellitero Álvarez, José
 70 Pérez Rodríguez, José María
 71 Pinto Martínez, Francisco A.
 72 Prieto Calzado, Isaías
 73 Reñones Miguélez, José
 74 Rey Casado, Ovidio
 75 Robles González, Angel C.
 76 Rodríguez de la Madrid, Ignacio
 77 Rodríguez de la Madrid, Julio
 78 Rodríguez García, Julio
 79 Rodríguez Garrido, Arsenio
 80 Rodríguez Velasco, Argimiro
 81 Sáez Chacón, José
 82 Santos Ruiz, Alejandro
 83 Sarmiento Sarmiento, Hermógenes
 84 Suárez García, José Luis

85 Urdiales Martínez, Juan Carlos
 86 Valderrey Martínez, José Luis
 87 Vega Rey, José Manuel

EXCLUIDOS:

—Cruz del Pozo, Luis Miguel de la (por no acreditar fehacientemente estar en posesión del título exigido en la convocatoria).

—Fernández Álvarez, Manuel (por no acreditar fehacientemente estar en posesión del título exigido en la convocatoria).

—Fuente Ríos, Antonio de la (por no acreditar estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria).

—Gallego Fernández, Manuel (por no cumplir los requisitos exigidos en la Base 4.ª de las Generales publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. 38, de 15 de febrero de 1990, en lo que hace referencia a la presentación de originales o fotocopias compulsadas).

—García Amez, Andrés (por no cumplir los requisitos exigidos en la Base 4.ª de las Generales en lo referente a la presentación de originales o fotocopias compulsadas, así como por no acreditar fehacientemente estar en posesión del título exigido en la convocatoria).

—García Fernández, Eladio (por no acreditar estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria).

—García Magaz, Sigifredo (por no acreditar estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria).

—García Rodríguez, José Manuel (por no acreditar fehacientemente estar en posesión del título exigido en la convocatoria, así como del carnet de conducir clase D).

—García Santos, José María (por no acreditar fehacientemente estar en posesión del título exigido en la convocatoria mediante la presentación de la correspondiente fotocopia compulsada del mismo).

—González Aparicio, Lutgerio (por no acreditar estar en posesión del carnet de conducir clase D exigido en la convocatoria).

—González García, José Manuel D. (por no acreditar fehacientemente estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria).

—Tomé Rodríguez, Fernando (por presentar la instancia fuera del plazo concedido al efecto).

—Valladares García, Eutiquiano (por no acreditar estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria).

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente: El de la Diputación o Diputado en quien delegue.

Titular: Don Alberto Pérez Ruiz.
 Suplente: Doña Adoración García Navazo.

Vocales:
 —El Diputado de Personal o Diputado en quien delegue.

Titular: D. Francisco Suárez Pulgar.
 Suplente: Don Silvestre Arada Vega.

—Un funcionario o trabajador adscrito al Parque Móvil y designado por el Presidente.

Titular: Don Fidel Cosmen Méndez.
 Suplente: Don Benito Silván de la Torre.

—Un funcionario adscrito al área de Archivos y Bibliotecas designado por el Presidente.

Titular: Don Wenceslao Álvarez Oblanca.

Suplente: D.ª Pilar González Choya.

—Un miembro designado por el Comité Intercentros.

Titular: Don José Luis Gándara Luarca.

Suplente: D. Jesús del Moral García.

—Un Diputado o miembro designado por el Grupo de Gobierno.

Titular: Don Antonio Cuende Herrero.

Suplente: Don José Manuel Neira Rodríguez.

—Un Diputado o miembro designado por la oposición.

Titular: Don Ramón Ferrero Rodríguez.

Suplente: Don Cipriano E. Martínez Álvarez.

Secretario: El de la Diputación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Se pone en conocimiento de los aspirantes, que la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, tendrá lugar el próximo día 8 de mayo de 1991, a las 17 horas, en las dependencias del Conservatorio Provincial de Música.

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

León, a 27 de marzo de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 2942

**

ANUNCIO

La Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo mediante contratación directa, las obras de:

—Riego superficial mediante hidrantes en el vivero provincial.

—Presupuesto de contrata 1.216.273 pesetas.

La memoria valorada y condiciones a que habrá de someterse esta contratación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse las proposiciones, hasta las 13 horas del día 25 de abril de 1991.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

León, 8 de abril de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

3114 Núm. 2183—1.440 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la L.P.A. de 17-07-58 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 478/91, incoado contra la Empresa Comfi, S. A., por infracción al art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7-4, se ha dictado una resolución de fecha 22-03-91, por la que se le impone una sanción de 300.000 ptas.

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dcto. 1860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a dos de abril de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.
2915

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Ponencia Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental

ANUNCIO

Presentados los Estudios de Impacto Ambiental abajo relacionados, se someten al trámite de información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1131/88 de 30 de septiembre, en relación con el artículo 6.2 del Decreto 269/89 de 16 de noviembre, de la Junta de Castilla y León.

—Expte: I.A. 6/91. Planta Integral de Tratamiento de Residuos, presentado por la Empresa Antibióticos, S. A., sita en Trobajo del Cerecedo (León).

—Expte: I.A. 7/91. Presa de Villagatón, promovido por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, Dirección General de Estructuras Agrarias, sita en el Arroyo Villagatón, en Villagatón (León).

—Expte: I.A. 8/91. Canteras de áridos "Los Cascajos", promovido por Hormigones Barquero, S. A., término municipal de Valle de la Valduerna (León).

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, abriéndose el trámite de información pública por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca la última publi-

cación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León o en el Boletín Oficial de Castilla y León, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones y observaciones a la Posencia Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de la Condesa de Sagasta, núm. 42, de León.

León, 11 de marzo de 1991.—El Secretario de la Ponencia, Javier Carbayo Martínez.—V.º B.º: El Presidente de la Ponencia, Luis E. Puente Sánchez.
2342

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

ANUNCIO

Por providencia de este Organismo de fecha 18 de febrero de 1991, se acuerda incoar expediente de extinción del derecho al uso privativo del aprovechamiento de 500 l./seg. de agua del río Cabrera, en el término municipal de Puente de Domingo Flórez (León), para accionamiento de un molino, cuya concesión fue otorgada por Resolución Gubernativa de 23 de abril de 1912, a favor de D. Plácido Barrios Troncoso.

La caducidad está motivada por no encontrarse en condiciones de funcionamiento y paralizada la explotación del mismo por plazo superior a tres años.

El organismo desconoce la existencia de servidumbres sobre dicho aprovechamiento.

Lo que de conformidad con lo establecido en el art. 163.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 (B.O.E. del día 30), se hace público para general conocimiento, por un plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de León, advirtiendo que las personas que se consideren afectadas por la extinción del derecho incluido el titular concesional, puedan comparecer, durante el indicado plazo en la Alcaldía de Puente de Domingo Flórez o en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en el Poblado de Bárcena-Ponferrada, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata.

Oviedo, 7 de marzo de 1991.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

2311 Núm. 2184—3.348 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

NEGOCIADO DE URBANISMO

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1991, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle en c/ Rodríguez del Valle, núms. 6, 8 y 10, presentado por D. Gregorio García Conde (Construcciones García Conde, S. A.), acordándose asimismo la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación y parcelación en el ámbito territorial del estudio que se considera, cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva del proyecto y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140.1 del Reglamento de Planeamiento y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo se abre información pública por plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 7 de marzo de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2343 Núm. 2185—2.232 ptas.

**

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1991, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle en calle Renueva, núms. 13 al 25, presentado por D. Eduardo Gutiérrez Calvo, cuyo proyecto fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 29 de octubre de 1990.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

León, 7 de marzo de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2344 Núm. 2186—1.152 ptas.

**

El Pleno Municipal en sesión plenaria celebrada el día 25 de febrero de 1991 acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Reparación de Desperfectos y Mejora de la Urbanización del Polígono Industrial de León, presentado por D. Rafael Gallagos Sancho (Gerente de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (MOPU), cuyo proyecto fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 26 de noviembre de 1990.

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

León, 7 de marzo de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2346 Núm. 2187—1.440 ptas.

**

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1991, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de urbanización de tramo de la calle Zamora II, presentado por D.^a Eleuteria Sadia González, cuyo proyecto fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 24 de septiembre de 1990.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

León, 7 de marzo de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2345 Núm. 2188—1.152 ptas.

BEMBIBRE

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por Bicicletas Bercianas, S. A., licencia municipal para la apertura de Fábrica-Taller de bicicletas a emplazar en Carretera N-VI, Km. 370, término de Bembibre, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Bembibre a 8 de marzo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

2317 Núm. 2189—2.016 ptas.

**

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Adolfo Pardo Crespo licencia municipal para la apertura de venta menor piensos y semillas a emplazar en c/ Castilla, 67, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde

el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Bembibre a 13 de marzo de 1991. José-Eloy García.

2396 Núm. 2190—1.872 ptas.

RIOSECO DE TAPIA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 8 de marzo de 1991, ha tomado el acuerdo de aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas por el que ha de regirse el concurso de las obras de "Consolidación y reforma de las Escuelas en Rioseco de Tapia", el cual se expone al público por espacio de ocho días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, para que durante el expresado plazo pueda ser examinado y en su caso presentarse las reclamaciones oportunas.

En aplicación a lo dispuesto en el art. 122 del R. D. Leg. 781/1986, se anuncia simultáneamente el concurso con el alcance que prevé el mencionado precepto legal y con arreglo al siguiente extracto del pliego de condiciones:

1. Objeto del concurso: Consolidación y reforma de las Escuelas en Rioseco de Tapia.

2. Tipo de licitación: 3.200.000 pesetas.

3. Fianzas: Provisional, que se fija en el 2 % del presupuesto y que asciende a 64.000 ptas. y definitiva, el 4 % del precio del remate.

4. Presentación de plicas: Las ofertas serán presentadas en sobre cerrado único en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, en horas de 9 a 14, en la Secretaría del Ayuntamiento.

5. Apertura de plicas: A las doce horas del siguiente día hábil a aquel en que concluya el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D., con N.I.F. número, con domicilio en provincia de, hallándome en pleno goce de mi capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de como acreditado por), enterado del anuncio del B. O. de la provincia número, para contratar las obras de se comprometo a realizar las mismas en la cantidad de ptas. (en letra y

número) con sujeción al proyecto técnico que sirve de base y pliego de condiciones que rija la contratación, haciendo constar expresamente:

1. Que he constituido fianza provisional, a cuyo efecto adjunto justificante.

2. Que no me hallo incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las previstas en la legislación vigente.

3. Que cumplo al día de hoy la normativa vigente en materia fiscal, laboral y cuotas de la Seguridad Social.

En Rioseco de Tapia a 27 de marzo de 1991.

Rioseco de Tapia.—El Alcalde (ilegible).

**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 8 de marzo de 1991, ha tomado el acuerdo de aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas por el que ha de regirse el concurso de las obras de "Consolidación pista polideportiva en Rioseco de Tapia", el cual se expone al público por espacio de ocho días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, para que durante el expresado plazo pueda ser examinado y en su caso presentarse las reclamaciones oportunas.

En aplicación a lo dispuesto en el art. 122 del R. D. Leg. 781/1986, se anuncia simultáneamente el concurso con el alcance que prevé el mencionado precepto legal y con arreglo al siguiente extracto del pliego de condiciones:

1. Objeto del concurso: Consolidación pista deportiva en Rioseco de Tapia.

2. Tipo de licitación: 2.000.000 de pesetas.

3. Fianzas: Provisional, que se fija en el 2 % del presupuesto y que asciende a 40.000 ptas. y definitiva, el 4 % del precio del remate.

4. Presentación de plicas: Las ofertas serán presentadas en sobre cerrado único en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, en horas de 9 a 14, en la Secretaría del Ayuntamiento.

5. Apertura de plicas: A las doce horas del siguiente día hábil a aquel en que concluya el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D., con N.I.F. número, con domicilio en provincia de, hallándome en pleno goce de mi capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de como acreditado por),

enterado del anuncio del B. O. de la provincia número, para contratar las obras de se comprometo a realizar las mismas en la cantidad de ptas. (en letra y número) con sujeción al proyecto técnico que sirve de base y pliego de haciendo constar expresamente: condiciones que rijan la contratación,

1. Que he constituido fianza provisional, a cuyo efecto adjunto justificante.

2. Que no me hallo incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las previstas en la legislación vigente.

3. Que cumplo al día de hoy la normativa vigente en materia fiscal, laboral y cuotas de la Seguridad Social.

En Rioseco de Tapia a 27 de marzo de 1991.

Rioseco de Tapia.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 8 de marzo de 1991, ha tomado el acuerdo de aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas por el que ha de regirse el concurso de las obras de "Pavimentación de calles en Rioseco de Tapia, 7.ª fase y Tapia de la Ribera, 2.ª fase", el cual se expone al público por espacio de ocho días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, para que durante el expresado plazo pueda ser examinado y en su caso presentarse las reclamaciones oportunas.

En aplicación a lo dispuesto en el art. 122 del R. D. Leg. 781/1986, se anuncia simultáneamente el concurso con el alcance que prevé el mencionado precepto legal y con arreglo al siguiente extracto del pliego de condiciones:

1. Objeto del concurso: Pavimentación de calles en Rioseco de Tapia, 7.ª fase y Tapia de la Ribera, segunda fase.

2. Tipo de licitación: 5.000.000 de pesetas.

3. Fianzas: Provisional que se fija en el 2% del presupuesto y que asciende a 100.000 ptas. y definitiva, el 4% del precio del remate.

4. Presentación de plicas: Las ofertas serán presentadas en sobre cerrado único en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, en horas de 9 a 14, en la Secretaría del Ayuntamiento.

5. Apertura de plicas: A las doce horas del siguiente día hábil a aquel en que concluya el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D., con N.I.F. número, con domicilio en provincia de, hallándome en pleno goce de mi capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de como acreditado por), enterado del anuncio del B. O. de la provincia número, para contratar las obras de se comprometo a realizar las mismas en la cantidad de ptas. (en letra y número) con sujeción al proyecto técnico que sirve de base y pliego de condiciones que rijan la contratación, haciendo constar expresamente:

1. Que he constituido fianza provisional, a cuyo efecto adjunto justificante.

2. Que no me hallo incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las previstas en la legislación vigente.

3. Que cumplo al día de hoy la normativa vigente en materia fiscal, laboral y cuotas de la Seguridad Social.

En Rioseco de Tapia a 27 de marzo de 1991.

Rioseco de Tapia.—El Alcalde (ilegible).

Formuladas y rendidas la cuenta general del presupuesto, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, todas ellas referidas al ejercicio de 1990, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días. En este plazo y ocho días más, los interesados podrán interponer las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales.

Rioseco de Tapia, 25-3-91.—El Alcalde (ilegible).

2861 Núm. 2191—15.944 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

RECTIFICACION DE ERRORES

Advertido error en el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 60 de fecha 12 de marzo de 1991, queda rectificado de la forma siguiente:

Donde dice: "redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Jesús Alonso González", debe decir: redactado por el Arquitecto técnico D. Gerardo Lozano Díez.

Advertido error en el último anuncio de este Ayuntamiento publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 67 de fecha 21 de marzo de 1991, queda rectificado de la forma siguiente:

En el objeto donde dice: "conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Jesús Alonso González", debe decir: redactado por el Arquitecto Técnico D. Gerardo Lozano Díez.

Vegas del Condado a 8 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3111 Núm. 2192—2 016 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

BERCIANOS DEL PARAMO

Por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 9 de marzo de 1991, se procederá a la enajenación en pública subasta de solares de propiedad de la misma, de acuerdo con los siguientes supuestos:

Objeto de la subasta.—Enajenación de los solares cuya extensión se expresa, al precio de 800 ptas. el m², al alza, y previo depósito de una fianza provisional del 5% del precio inicial de salida, todos ellos sitos en la c/ San Pedro, de la localidad de Bercianos del Páramo.

Solar	Extensión	Precio al alza Pesetas	Fianza Pesetas
110-1	208 m ²	166.400	8.320
110-2	237 m ²	189.600	9.480
110-3	197 m ²	157.600	7.880
110-5	245,50 m ²	196.400	9.820
109-5	297 m ²	237.600	11.880

Pliego de condiciones.—Se expone al público en la casa del Presidente de la Junta Vecinal, durante 8 días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y presentarse en su caso las reclamaciones oportunas.

Presentación de proposiciones.—A través de este anuncio se abre la licitación, por tanto podrán presentarse proposiciones económicas en el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, debiendo presentarse las proposiciones en casa del Presidente de la Junta Vecinal, en sobre cerrado, en cuyo exterior se señale claramente el número del solar que se pretende adquirir, y en el modelo que luego se señalará.

Apertura de proposiciones.— El primer día hábil posterior al último en que finalice el periodo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en la Casa de Cultura de Bercianos del Páramo.

Modelo de proposición.—

D., con N.I.F. número, con domicilio en, con plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación

de) toma parte en la subasta pública para la adquisición del solar número al pago de "La Tornada" de Bercianos del Páramo, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha, a cuyo efecto hago constar:

A) Ofrezco la cantidad de pesetas.

B) Acompaño documento acreditativo de la constitución de la fianza provisional para participar en la subasta.

C) Conozco y acepto cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones de la subasta.

En a de de 1991. Firma".

Bercianos del Páramo a 11 de marzo de 1991.—El Presidente, Jesús Fidalgo.

2808 Núm. 2193—5.256 ptas

ONZONILLA

Aprobada por la Junta Vecinal la propuesta de la Comisión de Aguas de la localidad de Onzonilla, del texto y tablas de las tasas de servicio de agua a domicilio y tasa de alcantarillado, para aplicación para el ejercicio presupuestario de 1991, previa tramitación aprobación de la Consejería de Fomento de Castilla-León.

Dicha Ordenanza estará al público durante el espacio de un mes en la Secretaría de la Junta Vecinal. Posteriormente de no existir reclamación se efectuará la publicación de los textos íntegros de las Ordenanzas.

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para general conocimiento de todos los usuarios.

Onzonilla a 18 de marzo de 1991. El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

2867 Núm. 2194—432 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

La Junta Vecinal de Val de San Lorenzo adoptó acuerdo de cesión gratuita de 21.000 m2 de terreno propiedad de la misma de la finca del "Junquillo", sita en esta localidad, al Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, con destino a la construcción de "Instalaciones deportivas en la localidad".

Dicho acuerdo y su expediente a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales queda expuesto al público por plazo de quince días, para examen y presentación de reclama-

ciones y sugerencias por los interesados.

Val de San Lorenzo a 27 de marzo de 1991.—El Presidente (ilegible).

2868 Núm. 2195—378 ptas.

RIAÑO

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, el presupuesto ordinario de la misma para el ejercicio de 1991 se anuncia que estará de manifiesto al público en los locales de la misma, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante la Junta Vecinal, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Riaño a 3 de abril de 1991.—El Presidente, Manuel Alvarez Alonso.

2963 Núm. 2196—288 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 225 de 1991 por el Procurador don Fernando Vejasco Nieto, en nombre y representación de la Junta Vecinal Gestora de Ferral del Bernesga (León), contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León) de 19 de septiembre de 1990, que aprobó definitivamente el proyecto de vertedero de basuras en Ferral del Bernesga, la necesidad de ocupación de los terrenos propiedad de la Junta Vecinal recurrente de 30.000 metros cuadrados de superficie en el lugar llamado "La Sabata", relación de bienes para la explotación forzosa de dichos terrenos; y contra el acuerdo del Pleno del mismo Ayuntamiento de 31 de octubre de 1990, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar a interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en

los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 27 de febrero de 1991.—Ezequías Rivera Temprano. 2352

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 142 de 1991 por la Procuradora Sra. Henar Monsalve Monsalve en nombre y representación de Espacio Publicidad Exterior S. A., contra resolución del Ayuntamiento de León, de fecha 26 de noviembre de 1990, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto por la citada recurrente contra acuerdo del mencionado Ayuntamiento, de 21 de mayo de 1990, que denegó licencia de obras para instalación de carteleras publicitarias.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de marzo de 1991. — Ezequías Rivera Temprano. 2234

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 140 de 1991 por el Procurador D. José María Ballesteros González en nombre y representación de D. Fidel Fernández Fernández, contra resolución de 5 de diciembre de 1990 de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de León, en expediente contradictorio de ruina de un inmueble propiedad de doña Lucía Pilar Badal González y en el que el recurrente indicado es arrendatario de un local comercial sito en el número 2 de la calle de Santa Ana, en León, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la citada Comisión de 13 de septiembre de 1990, que declaraba en estado de ruina el inmueble referido.

En dichos autos, y en resolución de

esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de marzo de 1991. — Ezequías Rivera Temprano. 2235

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 223 de 1991 por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Embutidos Rodríguez, S. L., contra Decreto 278/90, de 20 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se acuerda la aplicación de la tasa por inspección y control sanitario de carnes frescas y se desarrolla su regulación, publicado en el B.O.C. y L. n.º 248 de 28 de diciembre de 1990.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de febrero de 1991.—Ezequías Rivera Temprano. 2259 Núm. 2093—2.736 ptas.

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 191 de 1991 por el Sr. Abogado del Estado, en nombre y representación de la Administración del Estado (Gobierno Civil de León), contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de León de 26 de noviembre de 1990, que aparecen en el punto 18 del acta de dicha sesión, apar-

tados b) sobre asignación de retribuciones al Jefe de Gabinete de Relaciones Informativas y c) sobre integración en el subgrupo de administrativos de Administración General de los funcionarios ingresados en el subgrupo de Auxiliares Administrativos de la Administración General.

Ampliación.—En cuanto a la resolución del Pleno del Ayuntamiento de León de 28 de enero de 1991, punto 17 del acta, sobre integración de siete Auxiliares en el subgrupo Administrativos de Administración General.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 7 de marzo de 1991.—Ezequías Rivera Temprano. 2350

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 145 de 1991 por Eduardo Martínez Rodríguez, Antonio A. Robles Alonso y Porfirio J. Rodríguez Gutiérrez, contra resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de fecha 28 de noviembre de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra la resolución de 20 de marzo de 1990 de la misma Dirección General, que acordó descuento de haberes a los mismos por haber participado en la huelga del día 15 de marzo de 1990.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de marzo de 1991.—Ezequías Rivera Temprano. 2351

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos número 708/89, se ha dictado el siguiente

AUTO

León, a once de marzo de mil novecientos noventa y uno.

HECHOS

Primero.—Mediante demanda de fecha de presentación el 12 de diciembre de 1989, el Procurador señor González Varas, en nombre y representación del Banco Herrero, S. A., promovió juicio ejecutivo contra don Lorenzo Callejo García y doña Claudia Josefina Guirado Freile, en reclamación de la cantidad de 1.184.670 pesetas de principal, más 500.000 pesetas presupuestadas para gastos, intereses y costas, en cuyos autos se dictó sentencia de fecha 24 de mayo de 1990, la cual es firme, por la que se condena a dichos demandados al pago de las mencionadas sumas.

Segundo.—A instancia de la parte ejecutante y con fecha 2 de abril de 1990, como de la propiedad del deudor y en garantía de las responsabilidades reclamadas, se trabó embargo, entre otros, sobre los siguientes bienes:

Rústica.—Terreno regadío, en la zona de Villarejo y Estébanez, al sitio de "Lagunas", de 39 áreas y 30 centiáreas de cabida. Linda: Norte, con la número 18 de Santos Manuel Callejo; Sur, con la núm. 16 de Carlos Callejo; Este, con la núm. 20 de Laurentino Martínez; Oeste, acequia que la separa del camino por donde tiene su entrada. Finca 17, polígono 8, inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, finca núm. 7.538.

Rústica.—Terreno regadío en la zona de Villarejo y Estébanez, al sitio de Piedrafita, de 72 áreas y 55 centiáreas de cabida. Linda: Norte, con la núm. 43 de Luciano Martínez; Este, acequia; Sur, acequia y con la núm. 41 de Francisco Martínez; Oeste, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, finca núm. 6.175.

Urbana.—Solar, sin número, en término de Estébanez de la Calzada, Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo, de 150 metros cuadrados de superficie. Linda: Norte o derecha entrando, calle Barrientos; Sur o izquierda, casa de Isabel Martínez; Oeste o fondo, con casa de Rafael Callejo; Este o frente, calle de Lagunas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 1.200, libro 77 del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo, folio 131, finca núm. 11.234.

Tercero.—A instancia del Procurador señor González Varas, se procedió a la valoración de los bienes embargados, que fueron tasados en la cantidad de

590.000 ptas., 980.000 ptas. y 375.000 ptas. respectivamente.

Cuarto.—El mismo Procurador, mediante escrito de fecha 26 de octubre de 1990 solicitó la continuación de la vía de apremio y subasta de los relacionados bienes, entre otros, subasta que se acordó celebrar en fechas 7 de febrero, 1 de marzo y 2 de abril de 1991, anunciándose las mismas mediante edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, quedando desiertas las dos primeras subastas por falta de licitadores.

Quinto.—El expresado Procurador, por medio del anterior escrito, solicita la adjudicación de los bienes mencionados por las dos terceras partes de su avalúo.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Unico.—Conforme al art. 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no habiendo postor en la primera y segunda subasta, constituye facultad del ejecutante pedir que se le adjudiquen los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, por lo que habiéndolo solicitado así, procede acordarlo de conformidad.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a todo lo expuesto,

Se decide: Adjudicar al Banco Herrero, S. A., por la cantidad de 974.000 pesetas (novecientas setenta y cuatro mil pesetas), importe de las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, los bienes embargados como de la propiedad de los demandados Lorenzo Rafael Callejo García y doña Claudina Josefina Guirado Freile, descritos en el hecho segundo de esta resolución; librese testimonio de la misma al adjudicatario, y, previa liquidación del Impuesto General de Transmisiones Patrimoniales, requerir a los demandados para que en término de tres días procedan a otorgar la escritura pública correspondiente, con apercibimiento de que si no lo verifican en dicho plazo, se otorgará de oficio por el Juzgado. Realícese dicho requerimiento mediante edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Así lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de los de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León, doña María Teresa González Cuartero.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a los apremiados Lorenzo Rafael Callejo García y Claudina Josefina Guirado Freile, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en León, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado, a once de marzo de mil novecientos noventa y uno. Vicenta de la Rosa Prieto.

2412 Núm. 2198—10.008 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 379/90 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Ilmo. Sr. D. Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cinco, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas núm. 379 de 1990 por amenazas, en cuyos autos han sido partes, como denunciante Victorina Rey García, mayor de edad, y como denunciado el esposo de la anterior, Rafael López Pérez, ambos en paradero desconocido, y en que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Rafael López Pérez de los hechos objeto de denuncia, y declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Victorina Rey García y Rafael López Pérez, cuyo domicilio actua lse desconoce, expido y firmo el presente en León, a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo. 2281

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de cognición núm. 671/90, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

En León, a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición n.º 671/90, ha pronunciado la siguiente:

SENTENCIA

El juicio se promueve por el Procurador don Santiago González Varas, en representación de doña Lilia-Paz González Rodríguez, mayor de edad, soltera, vecina de León, asistida del Letrado don Jesús Miguélez López, contra don Laurentino Mateos Antón, mayor de edad, vecino de León, c/ Ramiro II, 10, a efectos de notificaciones, en rebeldía procesal, en reclamación de 195.000 pesetas.

FALLO

Que dado lugar a la demanda deducida por doña Lilia-Paz González Ro-

dríguez, debo condenar y condeno a don Laurentino Mateos Antón a que abone a la parte actora la suma de 195.000 pesetas, más los intereses legales de dicha suma, desde la interposición judicial de la demanda, y al pago de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía conforme dispone el art. 769 de la L.E.C.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde expido y firmo la presente en León, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

2276 Núm. 2199—3.744 ptas.

**

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de separación núm. 93/90, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Julia del Río Zapico, contra don Severiano David Robles García, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, don Ireneo García Brugos, después de examinar los presentes autos de juicio de separación matrimonial número 93/90, ha pronunciado la siguiente:

SENTENCIA

El juicio se promueve por doña Julia del Río Zapico, representada por el Procurador don José Delás Vega, y bajo la dirección del Letrado don Edelmiro López Fuentes, designados en turno de oficio, contra don Severiano David Robles García, declarado en rebeldía procesal, siendo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por doña Julia del Río Zapico, contra don Severiano David Robles García, debo decretar y decreto la separación matrimonial de ambos cónyuges, que llevará aparejadas las siguientes medidas o efectos:

1.—La adjudicación a la esposa del domicilio conyugal en la c/ López de Fenar, núm. 18-3.º dcha.

2.—La obligación del demandado de satisfacer mensualmente a su esposa la cantidad de 12.000 pesetas y a cada hijo 10.000 pesetas mensuales hasta que los mismos obtengan su independencia económica.

Siendo revisadas estas cantidades el día 1.º de enero de cada año de conformidad con el incremento de precios

al consumo y pagaderas dichas cantidades en los cinco primeros días de cada mes.

3.—La disolución del régimen económico matrimonial, atribuyendo a cada uno de los cónyuges el dominio y administración exclusiva de los bienes que pudieran corresponderles, rigiéndose en el futuro por el régimen de absoluta separación de bienes.

Sin hacer expresa condena en costas a parte alguna.

Notifíquese esta sentencia, una vez firme, al Registro Civil de León para que se proceda a la inscripción de la separación decretada y demás efectos acordados.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid en el término de cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, don Ireneo García Brugos.

Y para que sirva de notificación al demandado don Severiano David Robles García, expido y firmo el presente en León, a seis de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino. 2896

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernández, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número siete se tramitan medidas provisionales de separación conyugal con el núm. 182/91, seguidas a instancia de doña María de los Angeles Martínez Valbuena, representada mediante turno de oficio por el Procurador don Antonio Revuelta de Fuentes y asistida del Letrado don Víctor Antón Casado, contra su esposo don Octavio Cordero Herrero, mayor de edad y en la actualidad en paradero desconocido, así como contra el Ministerio Fiscal, habiendo recaído la siguiente y literal:

Propuesta providencia.—Secretaria: Sra. González Vallina.—En León, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; por solicitado mediante "otrosí" en la demanda de separación núm. 177/91, las medidas provisionales coetáneas, por el Procurador Sr. Revuelta de Fuentes, incócese expediente de medidas provisionales de que es objeto, en el que se tiene por parte a expresado Procurador en la representación que acredita de doña María de los Angeles Martínez Valbuena. Sustánciese la demanda por los trámites de los artículos 1.886 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y entiéndase dirigida la misma contra don Octavio Cordero Herrero, mayor de edad y en la actualidad en paradero desconocido y

cítese a las partes y al Ministerio Fiscal para la comparecencia prevenida por la Ley, para cuyo acto se señala el día tres de mayo a las trece horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a las partes que deberán verificarlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Cítese mediante edictos al demandado, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Así lo propongo a S. S.^ª; doy fe.—Conforme: La Magistrada Juez.—La Secretaria Judicial (siguen firmas).

Dado en León, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno.—E/ María Dolores González Hernández.—La Secretaria (ilegible). 3025

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 590/84, a instancia del Banco Exterior de España, S. A., representado por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra don Jesús Castro Teijeiro, con domicilio en Villablino, Avda. de Asturias, núm. 18-1.º, sobre reclamación de cantidad.

Por medio de la presente se requiere al demandado para que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados, de conformidad con el art. 1.489 y siguientes de la Ley de E. Civil.

Asimismo se le hace saber que por la parte actora se ha designado Perito para el avalúo de los bienes a don Angel Roberto Castro Alvarez, dándole traslado del nombramiento para que en término de segundo día nombre otro por su parte bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma al demandado don Jesús Castro Teijeiro, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en tablón de anuncios, expido y firmo la presente en Ponferrada, a siete de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

2290 Núm. 2200—2.736 ptas.

**

Don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 6/82, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de Jesús Ramón Cerdeira Teijeiro, vecino de Madrid, contra

Entidad Mercantil Transportes Feliz, S. L. y otros, sobre reclamación de 453.555 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día veinticuatro de mayo a las doce horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, abierta con el núm. 2142 en la Sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avenida de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento: 2142-000-17-0006-82. En este caso deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda el día diecisiete de junio a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día diez de julio a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Camión marca Pegaso, modelo 1187/10, matrícula LE-6158-H, valorado en 1.300.000 ptas.

Dado en Ponferrada a cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Alañón Olmedo.—El Secretario (ilegible).

3050 Núm. 2201—5.616 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 681 de 1989, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D.ª María Jesús Tahoces Rodríguez, en nombre y representación de la Entidad Silvano, S. A., con domicilio social en Toral de los Vados (León), c/ General Franco, núm. 69, contra D. Francisco Luis Vergel Cortés, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Santander, c/ Poeta Gerardo Diego, núm. 34-1.ª y otra, sobre reclamación de 38.875.941 ptas. de principal y la de 20.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 17 de mayo próximo a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 20 de junio próximo a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día 29 de julio próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

—Vehículo marca Volkswagen, modelo Golf 1,8 inyección, matrícula S-5323-S. Se valora en 1.200.000 ptas.

—Vehículo marca Seat-Fiat, modelo Panda 45, matrícula S-6065-I. Se valora en 100.000 pesetas.

—Vehículo marca Mercedes, modelo 560, matrícula M-4970-JY. Se valora en 9.000.000 de pesetas.

—Mitad indivisa de la finca urbana, número cuatro, local señalado con el número cuatro, sito en la planta baja del edificio señalado con el número diecisiete del Paseo de Pereda, de la ciudad de Santander. Ocupa una superficie aproximada de 96,14 m/2. Linda: Norte, local número tres de su misma planta y portal del inmueble; Sur, local número dos de su misma planta y Paseo de Pereda; Este, travesía del Muelle, y Oeste, portal del inmueble y local número dos de su misma planta. Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Santander, al libro 896, tomo 2.166, folio 4, finca número 71.234. Se valora la mencionada finca urbana en la cantidad de pesetas 19.200.000.

—Mitad indivisa de la finca urbana, número cinco, local señalado con el número cinco, consistente en una habitación cabrete, situada sobre el portal de acceso, sito en la planta de entresuelo, del edificio número diecisiete del Paseo de Pereda de Santander. Ocupa una superficie de 45 m/2, de los cuales 27 m/2 se encuentran situados a un nivel superior al del rellano de la escalera, en unos 70 ctm. Linda: Norte, por donde tiene su entrada, a nivel superior con el rellano de escalera y con esta misma; al fondo o Sur, con la calle de situación del edificio; Este, con el local número seis de esta planta, y al Oeste, con la casa número dieciséis del Paseo de Pereda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Santander, libro 896, tomo 2.166, folio 5, finca número 71.236. Se valora la mencionada finca urbana en la cantidad de 5.800.000 pesetas.

—Mitad indivisa de la finca urbana, número seis, local señalado con el número seis, consistente en un cuarto-habitación, situado en el entresuelo del edificio número diecisiete del Paseo de Pereda de Santander. Ocupa una superficie aproximada de 154 m/2. Linda: Oeste o frente, por donde tiene su entrada, con hueco de escalera y locales números cinco y siete de esta planta; fondo o Este, con la calle travesía del Muelle; Sur, calle de su situación del edificio, y Norte, con el local número siete de esta plaza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Santander, libro 896, tomo 2.166, folio 6, finca núm. 71.238. Se valora la mencionada finca urbana en la cantidad de 18.480.000 pesetas.

—Mitad indivisa de la finca urbana número siete, local señalado

con el número siete, consistente en un sótano situado en la parte Norte, caracterizado por dos niveles, uno a partir de su entrada, que queda superior al del rellano de escalera y otro al que se accede subiendo cuatro peldaños de escalera, situado en la denominada planta de entresuelo, segunda planta natural del edificio señalado con el número diecisiete del Paseo de Pereda de Santander. Ocupa una superficie en conjunto entre las dos zonas indicadas anteriormente de 99 m/2. Linda: Frente o Sur, por donde tiene su entrada, con hueco de escalera y local número seis de esta misma planta; al fondo o Norte, con la calle del General Mola; a la derecha o Este, con calle transversal entre la calle del General Mola y el Paseo de Pereda y local número seis de esta misma planta, y al Oeste, con la casa número dieciséis del Paseo de Pereda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Santander, libro 896, tomo 2.166, folio 7, finca número 71.240. Se valora la mencionada finca urbana en la cantidad de 11.880.000 pesetas.

—Mitad indivisa de la finca urbana, número dieciséis. Piso quinto ático, letra A, sita en la planta quinta de viviendas del edificio señalado con el número diecisiete del Paseo de Pereda de Santander. Ocupa una superficie aproximada de 76,60 m/2. Linda: Sur, por donde tiene su entrada, Paseo de Pereda y caja de escalera; Norte o fondo, con calle del General Mola; Este o izquierda, con vivienda B y C de su misma planta, y Oeste o derecha, con la casa número dieciséis del Paseo de Pereda de Santander. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Santander, libro 896, tomo 2.166, folio 16, finca número 71.258. Se valora la mencionada finca urbana en la cantidad de 6.128.000 pesetas.

—Mitad indivisa de la finca urbana, número diecisiete, piso quinto ático, letra B, sito en la planta quinta de viviendas del edificio número diecisiete del Paseo de Pereda de Santander. Ocupa una superficie aproximada de 74,10 m/2. Linda: Oeste, por donde tiene su entrada, con los pisos A y C de su misma planta y caja de escalera; fondo o Este, con calle transversal entre la calle General Mola y Paseo de Pereda o travesía del Muelle; derecha o Sur, con calle de su situación, y a la izquierda o Norte, con el piso ático C de su misma planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Santander, libro 896, tomo 2.166, folio 17, finca núm. 71.260. Se valora la mencionada finca urba-

na en la cantidad de 5.928.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y uno. — E/ María del Pilar López Asensio.—El Secretario (ilegible).

3103 Núm. 2202 — 16.160 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición núm. 227/90, seguidos a instancia de Genoveva Trabado Fernández, representada por el Procurador señor González Martínez, contra José Antonio Rodríguez Méndez y otro, sobre reclamación de cantidad.

Por medio de la presente cédula se emplaza al demandado que al pie se exprese a fin de que dentro del término de seis días comparezca en los autos y conteste la demanda, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Ponferrada, 11 de marzo de 1991.—El Secretario (ilegible).

2366 Núm. 2203 — 1.656 ptas.

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, de conformidad con providencia dictada en fecha 13 de febrero de 1991, ha admitido la demanda de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 76/91, sobre reclamación de cantidad seguido a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador señor López Rodríguez, contra Entidad Mercantil "Tu Zapato, S. A.", y en cuya providencia ha acordado conferirle traslado de la demanda y de los documentos acompañados y emplazarle para que en el término de veinte días comparezca en estos autos y conteste a la demanda, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada, a seis de marzo de mil novecientos noventa y uno.—(Firma ilegible).

2291 Núm. 2204 — 1.872 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Antonio Peliz Alvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía núm. 367/90, en el cual ha

recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia núm. 109/91.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada a seis de marzo de mil novecientos noventa y uno. Siendo D. Antonio de Castro Cid, Juez titular del Juzgado de 1.ª Instancia número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio de menor cuantía núm. 367/90, seguidos en este Juzgado a instancia de Teka Industrial, S. A., representada por el Procurador Sr. Fra Núñez y asistida por el Letrado Sr. López-Gavela Noval, contra Hogar 2.000 C.B., con domicilio en Avda. Libertad, 28, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de 852.778 ptas., ochocientas cincuenta y dos mil setecientos setenta y ocho pesetas.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Fra Núñez, en nombre y representación de Teka Industrial, S. A., debo condenar y condeno al expresado demandado, Hogar 2.000 C.B., a que abone al actor la suma de ochocientas cincuenta y dos mil setecientos setenta y ocho pesetas (852.778 ptas.) e intereses legales desde la interposición de la demanda, con expresa imposición de las costas causadas a referido demandado.—Cúmplase lo preceptuado en el art. 248-4 de la L.O.P.J.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado D. Antonio de Castro Cid.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde Hogar 2.000 C.B. y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente, en Ponferrada a doce de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, José Antonio Peliz Alvarez.

2379 Núm. 2205 — 4.392 ptas.

Don José Antonio Peliz Alvarez, Secretario en funciones del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 979/89, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El señor don Antonio de Castro Cid, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 979/89, seguidos por una presunta falta de amenazas;

habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la función pública; en las que es denunciante Somaya Ali Mohamed Mansour el Talbal, y denunciado Samia Girgis Abdel El Malik Youssef, no compareciendo ninguna de las partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Samia Girgis Abdel El Malik Youssef, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Somaya Ali Mohamed Mansour el Talbal y Samia Girgis Abdel El Malik Youssef, cuyos domicilios actuales se desconocen, expido y firmo la presente en Ponferrada, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y uno.—José Antonio Peliz Alvarez. 2246

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Don Hermógenes Ramón Frey, accidental Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y uno. La Sra. D.ª María del Rosario Campesino Temprano, Juez de Primera Instancia n.º 4 de esta ciudad en los autos ejecutivos n.º 5/91 seguidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado D. Luis Bayón Martín y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra D. Enrique Vega González y D.ª María de los Dolores Gómez Rodríguez en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Enrique Vega González y D.ª María de los Dolores Gómez Rodríguez hasta hacer pago a la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S. A., de la cantidad de dos millones cuatrocientas cuarenta mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas (2.440.489 ptas.) de principal, intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para

que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a siete de marzo de mil novecientos noventa y uno haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL. — Hermógenes Ramón Frey.

2375 Núm. 2206—3.672 ptas.

NUMERO 19 DE MADRID

Secretario del Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 315/87 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco de Crédito Industrial, S. A., representado por el Procurador don José Domínguez López, contra Pretensados Bodelón Ponferrada, S. A., en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez si fuese necesario y por el término de veinte días hábiles y precio fijado para ello en la escritura de hipoteca para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, la finca que al final se describirá, para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

- Primera subasta: El día 23 de mayo de 1991, a las 10,40 horas.
- Segunda subasta: El día 20 de junio de 1991, a las 10,40 horas.
- Tercera subasta: El día 18 de julio de 1991, a las 10,40 horas.

CONDICIONES

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta la suma de 71.820.000 pesetas para la primera, para la segunda subasta el tipo de la primera con la rebaja del veinticinco por ciento, y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda: Las estipuladas en la regla 7 a la 15 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y las específicas que obran en autos.

Tercera: Caso de suspenderse las subastas señaladas por fuerza mayor, las mismas se celebrarán el siguiente jueves hábil a su señalamiento a la misma hora.

Y para que sirva también de cédula de notificación de dichos señalamientos a Pretensados Bodelón Ponferrada, Sociedad Anónima a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 131, regla 7 de la Ley Hipotecaria.

Prado regadío, al sitio de Fabero, también conocido por el Gericol, Las Parras o Verdecilla, en Flores del Sil, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada. Tiene una extensión total superficial de una hectárea y veintidós áreas. Dentro de esta finca existen los siguientes edificios:

1.—Fábrica de pretensados, situada en el lindero Norte de la finca, consta de una sola nave construida de hormigón y ladrillo y cubierta de armadura metálica y uralita; tiene forma rectangular, con veintidós metros de ancho por ochenta y un metros de largo, ocupando por ello una superficie de mil setecientos ochenta y dos metros cuadrados edificados.

2.—Edificio destinado a oficina, laboratorio, almacén y servicios, situado en la parte Oeste de la finca. Consta de dos plantas y está construido con hormigón y ladrillo y cubierto con pretensados cerámicos y uralita. Ocupan cada una de las dos plantas una superficie de ciento diez metros cuadrados, formando cada una de ellas un rectángulo de dieciocho metros treinta y cinco centímetros por seis metros.

2.—Nave de almacenamiento provisional.—Ocupa una extensión superficial de cuatrocientos metros cuadrados y es de planta baja.

4.—Edificio destinado a oficinas, y taller de delineación y aseos personales. Consta de dos plantas y está construido con estructura de hormigón armado, cerramiento de fábrica de ladrillo y cubierta de formado armado cerámico y uralita. Ocupa todo ello en planta una superficie de ochenta y ocho metros cuadrados.

5.—Nave de soldadura.—Es de planta baja en un solo cuerpo, ocupando una superficie de cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados.

6.—Nave de ferralla.—Es de planta baja en un solo cuerpo. Ocupa una superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados.

7.—Edificio destinado a cochera.—Consta de un sola planta, y ocupa una superficie de veintinueve metros cuadrados.

8.—Edificio destinado a transformados de energía eléctrica. Consta de una sola planta y ocupa una superficie de dieciocho metros cuadrados.

9.—Edificio destinado a nueva planta de bovedillas y taller. Consta de una sola planta y su interior se divide en tres compartimentos comunicados entre sí, dedicados a taller, producción y secado de los productos fabricados. Ocupa una superficie de mil ciento diez metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al folio 116, libro 351 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.318, finca núm. 38.089, inscripción tercera de hipoteca, objeto de ejecución.

Se hace constar que la hipoteca se extiende, por pacto expreso, a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la citada Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Dado en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

3034 Núm. 2207—9.432 ptas.

Juzgado de lo Penal NUMERO DOS DE LEON

Requisitorias

José Miguel Díez García de 23-5-68 años de edad, de estado civil no consta, profesión no consta, hijo de Ponciano y de María, natural de León, domiciliado últimamente en Mansilla de las Mulas por el delito robo con violencia en procedimiento ejecutorio número 18/91-A, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal número dos de los de León.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido y caso de ser habido, lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en León a ocho de marzo de 1991.—El Magistrado-Juez (ilegible).

2424

**

García Ramírez, José Antonio, de 17 años de edad, de estado civil soltero, hijo de Antonio y de Josefina, natural de León, domiciliado últimamente en calle Turrutalba, 10-bajo, por el delito de U.I.V.M. en procedimiento abreviado 626/90, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal número dos de los de León.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido José Antonio García Ramírez y caso de ser habido, lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en León, a ocho de marzo de 1991.—(Siguen firmas ilegibles).

2422

**

José Luis Llamas Colino, nacido el 23-3-65, hijo de Lorenzo y de Justa Viviana, natural de San Sebastián, domiciliado últimamente en ambulante, por el delito atentado, en procedimiento abreviado núm. 34/91-A, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal número dos de los de León.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido José Luis Llamas Colino y caso de ser habido, lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en León, a siete de marzo de 1991.—El Magistrado Juez.

2423

Juzgados de lo Social**NUMERO UNO DE LEON**

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución contenciosa número 75/90 seguida a instancia de don Manuel Benjamín Ramírez González y otros contra Hulleras del Cea, S. A., sobre cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Hulleras del Cea, S. A., por la cantidad de 1.757.042 pesetas de principal, y la de 400.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hulleras del Cea, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a once de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Carmen Ruiz Mantecón. 2417

**

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Certifico: Que en autos 5/91, instados por Manuel Ernesto Liste Rivas, contra Ediciones Cero, S. L., en reclamación por cantidad, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Manuel Ernesto Liste Rivas, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a que por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 2.210.014 pesetas, más el recargo por mora correspondiente. Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, con el número 2130/0000/65/0005/91 la cantidad objeto

de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además del depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, con el número 2130/0000/66/0005/91. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos. Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Ediciones Cero, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2419

**

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en autos número 10/91, instados por José Enrique Sahagún Lescún y Elena Bajo Lanza contra Gerardo Corral Díez, en reclamación por salarios, por el Ilustrísimo señor Magistrado de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Fallo: Que estimando las demandas acumuladas, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a José Enrique Sahagún Lescún, 140.655 pesetas; y a Elena Bajo Lanza, 302.183 pesetas; más el recargo por mora correspondiente. Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, con el núm. 2130/0000/65/0010/91, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además del depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina principal, sita en León, con el número 2130/0000/66/010/91. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos. Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Gerardo Corral Díez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2904

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 32/91 seguidos a instancias de Miguel Angel Rodríguez Pintor y otro, sobre salarios, contra Construcciones Martínez Prada, S. A., se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a cada uno de los actores, la cantidad de 112.499 pesetas, incrementadas con el 10 % de mora en el cómputo anual, a contar desde 4 enero 1991, con absolución del Fondo de Garantía Salarial.

Se hace saber a las partes que contra este fallo no cabe recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Así consta en su original al que me remito, y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Construcciones Martínez Prada, S. A., hoy en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Luis Pérez Corral. 2000

**

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 808/90, seguidos a instancia de María Jesús Mateos Mateos, contra Antonio Carmona Sánchez y otros, sobre sala-

rios, se ha dictado un auto cuya parte dispositiva es como sigue:

"S. S.ª Dijo: Que debía suplir y suplía la omisión efectuada en la transcripción de los hechos probados, con la adición textual de los mismos, en la forma anteriormente transcrita.—Se advierte a las partes que contra este auto no cabe interponer recurso alguno.—Lo pronuncio, mandó y firmó.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la demandada Trinidad Sánchez Lozano, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Firmado.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 2233

**

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos número 393/90, ejecución 160/90, seguidos a instancia de Agustín Fidalgo Honrado contra Luis Alberto Cano Gómez, se ha dictado la siguiente: Resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

Declaro: insolvente provisional por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Luis Alberto Cano Gómez por la cantidad de 166.425 pesetas de principal, y la de 36.600 pesetas calculadas provisionalmente para gastos e intereses. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones. Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Luis Alberto Cano Gómez "Decolux", en ignorado paradero, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. 2906

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 77/90, dimanante de los autos 201/90, seguida a instancia de Antonio Flórez Martínez, contra Fagamo, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Insolvente provisional,

por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Fagamo, S. L., por la cantidad de 184.856 pesetas de principal.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Fagamo, S. L., expido la presente en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 1932

**

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 39/91, dimante de los autos 918/87, seguida a instancia de Gerardo Vázquez Villacorta, contra Coansa, Construcciones, en reclamación de cantidad, se ha aceptado las siguientes:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa uno.

Por dada cuenta, conforme al artículo 234 y ss. de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Coansa, Construcciones domiciliado en León, Glorieta de Guzmán, 4 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 544.492 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas que se calculan provisionalmente para gastos e intereses, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada. Dado el tiempo transcurrido desde la fecha del auto y que la empresa no ha comparecido en las presentes actuaciones, dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial y requiérase a la ejecutada para que la ejecutada presente liquidación de los salarios de tramitación en término de diez días, o en caso contrario se le tendrá por conforme con los presentados por el actor.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la presente providencia cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta y fir-

ma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí,

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por anunciado recurso de reposición contra la providencia de 18 de febrero ppdo., y dése traslado a la otra parte para que, en término de tres días, manifieste lo que a su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, déseme cuenta de nuevo.

Lo dispuso S. S.ª que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí,

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Coansa, Construcciones actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 1929

**

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 270/90, seguidos a instancia de Manuel Cortizo Díez, contra INSS y otros sobre invalidez, silicosis, existe una providencia del tenor literal siguiente:

Propuesta-Providencia: Señor González Romo.

Providencia. — Magistrado Juez: Señor Cabezas Esteban.—En la ciudad de León, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de publicación anunciado, dése traslado del mismo a la parte o partes recurridas, por un plazo de cinco días para todos, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría, y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escritos de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal Superior de Justicia, adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Carbonífera del Torío, Mina San Antonio, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 26 de febrero de 1991.—Fdo.: Pedro M. González Romo. 2005

**

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 17/91, dimanante de los autos 470/90, seguida a instancia de Gabriel Domínguez Suárez y otro, contra O.M. Negocios, S. A., Cafetería Kenia, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a los efectos de esta ejecución, a O. M. Negocios, S. A., "Cafetería Kenia", por la cantidad de 797.051 pesetas de principal.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a O. M. Negocios, S. A., "Cafetería Kenia", actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y uno. Fdo.: P. M. González Romo.—Rubricado. 2006

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 1 de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejec. contenciosa núm. 13/91, dimanante de los autos núm. 247/89, seguidos a instancia de Jorge Manuel Do Santos Seixas contra Antracitas San Antonio, S. L., sobre salarios, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.

D.ª M.ª Paz Fernández Fernández, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por Jorge Manuel Do Santos Seixas contra Antracitas San Antonio, S. L., en reclamación de salarios y, hallándose los presentes autos n.º 247/89 en trámite de ejecución n.º 13/91 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones,

con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a los efectos de esta ejecución, a Antracitas San Antonio, S. L., por la cantidad de pesetas 266.693 de principal, y la de 58.716 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa ejecutada Antracitas San Antonio, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán, conforme a lo previsto en el art. 59 de la L.P.L.

Ponferrada, 28-2-91.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 2084

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, conforme al art. 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 270/90, dimanante de los autos número 1.090/90, seguidos a instancia de Adonina Cadenas Fernández contra Automóviles Laciaña, S. A., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 28-2-91, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Requírase a la empresa Automóviles Laciaña, S. A., para que por cinco días readmita a Adonina Cadenas Fernández, con apercibimiento de las medidas del artículo 281 y 282. Notifíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así lo mandó y firma la señora doña M.ª Paz Fernández Fernández, Magistrado-Juez

del Juzgado de lo Social número 1 de Ponferrada.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Automóviles Laciaña, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevenida en el artículo 59 de la L. P. L.

Ponferrada, 28 de febrero de 1991. El Secretario Judicial, 2088

**

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, conforme al art. 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 20/91, seguidos a instancia de José Luis Cayetano Alvarez y otro contra Mina Anita, S. L., sobre despido se ha dictado sentencia número 54/91, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: por lo expuesto, en el ejercicio de la potestad conferida a este órgano jurisdiccional por mandato del artículo 117.3 de la Constitución Española, se adopta la siguiente decisión:

Estimar las demandadas presentadas por José Luis Cayetano Alvarez y Remigio Villamor Ferreiro, contra la Empresa Mina Anita, S. L., condenando a la empresa demandada a estar y pasar por la declaración de la nulidad de los despidos de que fueron objeto los actores, condenándola a que los readmita en sus puestos de trabajo en idénticas condiciones a las existentes con anterioridad al despido con abono de los salarios dejados de percibir desde el día 13 de diciembre de 1990, hasta que la readmisión tenga lugar. Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma para su constancia en los autos de referencia y notifíquese a las partes, con indicación de que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Asimismo, para hacer constar que en los referidos autos, se ha dictado la siguiente.—Diligencia de Ordenación. En Ponferrada, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno. Hágase saber a Mina Anita, S. L.: Que para poder recurrir en suplicación debe consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en cualquier oficina del BBV y con la clave 21466520/91 las siguientes cantidades y en ingresos diferentes:

- a) 25.000 pesetas.
- b) Importe de la condena.

El no cumplimiento de este requisito, conllevará la no admisión del recurso.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Mina Anita, S. L., actualmente en ignorado paradero expido el presente, advirtiéndole a la misma, que las demás notificaciones se le harán conforme al artículo 59 de la L. P. L.

Ponferrada, 27 de febrero de 1991.
El Secretario Judicial. 2089

**

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 1 de Ponferrada, conforme al art. 279 de la L.O.P.

Hace saber: Que en ejec. contenciosa núm. 103/90, dimanante de los autos núm. 678/89, seguidos a instancia de Alberto San Miguel Garnelo contra Montajes Fersua, S. L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno.

D.^a M.^a Paz Fernández Fernández, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por Alberto San Miguel Garnelo contra Montajes Fersua, S. L., en reclamación de despido y, hallándose los presentes autos núm. 678/89 en trámite de ejecución núm. 103/90 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora

y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Montajes Fersua, S. L., por la cantidad de 2.214.095 pesetas de principal, y la de 221.409 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Montajes Fersua, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente, advirtiéndole a la misma que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma establecida en el art. 59 de la L.P.L.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 2090

**

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejec. contenciosa núm. 14/91, dimanante de los autos 229/89, seguidos a instancia de Jorge Manuel Dos Santos Seixas, contra Antracitas de San Antonio, S. L., sobre indemnización, se ha dictado la siguiente.

En Ponferrada a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno.

D.^a M.^a Paz Fernández Fernández, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por Jorge Manuel Dos Santos Seixas contra Antracitas San Antonio, Sociedad Limitada, en reclamación de indemnización y, hallándose los presentes autos número 229/89 en trámite de ejecución núm. 14/91 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la

empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Antracitas San Antonio, S. L., por la cantidad de 95.880 pesetas de principal y la de 21.093 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Antracitas San Antonio, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el art. 59 de la L.P.L.

Ponferrada, 4 de marzo de 1991.—
El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 2284

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Mónica Feijoo López-Bolaño, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Francisco J. Sánchez-Friera González, en nombre y representación de Asepeyo, Mutua Patronal de Accidentes de T. número 151 contra don Manuel Antonio Varela y otros registrado con el número 187/91, se ha acordado citar a la Empresa Alipio Abad Alvarez en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día seis de mayo próximo a las 12,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, y de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Empresa Alipio Abad Alvarez" se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.—La Secretaria, Mónica Feijoo López-Bolaño. 2975